



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2023-MPL/A.

Lampa, 12 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Procedimiento de Selección SIE N° 005-2023-MPL/OEC-1, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL “PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2023” DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO**, Carta N° 075-2023-GRIFO AJP JULIACA S.A.C, Informe N° 069-2023-MPL/PROCESOS, Memorandum N° 1390-2023-MPL/OGA/RBFR, Informe N° 071-2023-MPL/ PROCESOS, Informe Legal N° 255-2023/MPL/OAJ, Informe N° 100-2023-MPL/GEMU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, “(...) En los casos señalados en el presente numeral la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener”;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al portor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”. Y numeral 68.4 “En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere valida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo. Contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023 se convoca el procedimiento de selección SIE N° 005-2023-MPL/OEC-1, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL “PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2023” DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO**;

Que, del reporte de resultados del periodo de lances referencia se pudo establecer que la oferta económica del Postor GRIFO AJP JULIACA S.A.C, ascendió a S/. 507,000.00 (Quinientos Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023 se solicita la reducción de su oferta económica la cual fue notificado mediante Carta N° 001-2023-MPL-UA-PROCESOS/SIE-005-2023-MPL/OEC-1 la misma que fue notificada mediante correo electrónico con un plazo de 02 días hábiles teniendo como respuesta la no aceptación de la misma;

Que, el valor estimado determinado por la Entidad para la contratación del mencionado procedimiento de selección es de S/. 501,000.00 (Quinientos Un Mil con 00/100 Soles), por lo que, se establece la siguiente diferencia:

Valor Estimado	Oferta del Postor Único	Diferencia del Valor Estimado y la Oferta del Postor
S/. 501,000.00	S/. 507,000.00	S/. 6,000.00

Que, al haberse establecido esta diferencia, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la certificación de crédito presupuestal por el monto adicional de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), la cual fue atendida a través del Memorandum N° 1390-2023-MPL/OGA/RBFR, de fecha 07 de setiembre del 2023, para lo cual adjunto la

concedido



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

respectiva Certificación de Crédito Presupuestal N° 951-2023, por el monto total de S/. 507,000.00 (Quinientos Siete Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 255-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cual concluye que, revisado el expediente administrativo adjunto, se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones del estado, el cual corresponde con tu continuidad respectiva;



Que, mediante el Informe N° 100-2023-MPL/GEMU, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye que conforme a lo señalado precedentemente SOLICITO que mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad se APRUEBE la oferta económica del Postor GRIFO AJP JULIACA S.A.C por el monto de S/. 507,000.00 (Quinientos Siete Mil con 00/100 Soles), que supera el valor estimado del procedimiento de selección SIE N° 005-2023-MPL/OEC-1, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL “PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2023” DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO**, solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección SIE N° 005-2023-MPL/OEC-1, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL “PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023-2023” DE LA PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO**, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle siguiente:



Valor Estimado	Oferta del Postor Único	Diferencia del Valor Estimado y la Oferta del Postor
S/. 501,000.00	S/. 507,000.00	S/. 6,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos, el registro del acto resolutivo, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Directiva N° 007-2019-OSCE/CD “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

